PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. BELKY JOSEFINA CALDERON OÑATE,
DEMANDADO: SERVICIOS ESPECIALES SMIT & CIA, MARIA EUGENIA CABALLERO DE SMIT y otro
RADICACIÓN: 2022-028

BARRANQUILLA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En seguimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C. G del P., la presente demanda se inadmitirá concediéndose el término de cinco días para que el demandante subsane el defecto de que adolece.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020;

Indicar dirección de correo electrónico del apoderado en el poder, esa dirección debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Articulo 5).-

Es el caso que, consultado el registro nacional de Abogados en la fecha, no le aparece registrado correo electrónico alguno a la doctora ILUMINADA BAYUELO MORALES, razón por la cual no es posible establecer si el correo registrado en el poder coincide con el anotado en ese registro.- SE agrega a este auto pantallazo de la consulta.

.El correo electrónico suministrado en la demanda en el aparte de notificaciones de la sociedad SERVICIOS ESPECIALES SMIT & CIA , no coincide con el registrado en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.

Como quiera que con la demanda se formula petición de notificaciones, el demandante debe afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la susodicha petición de notificación, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (Art.8)**

En este caso no se indica como se obtuvo el correo electrónico del demandado FRANCISCO SMIT GONZALEZ, ni se allegaron las evidencias correspondientes.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

1°) DECLARAR INADMISIBLE la demanda, concediendo a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece.

2°) NO RECONOCER, personería la doctora ILUMINADA BAYUELO MORALES, hasta tanto se subsane el defecto arriba aludido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

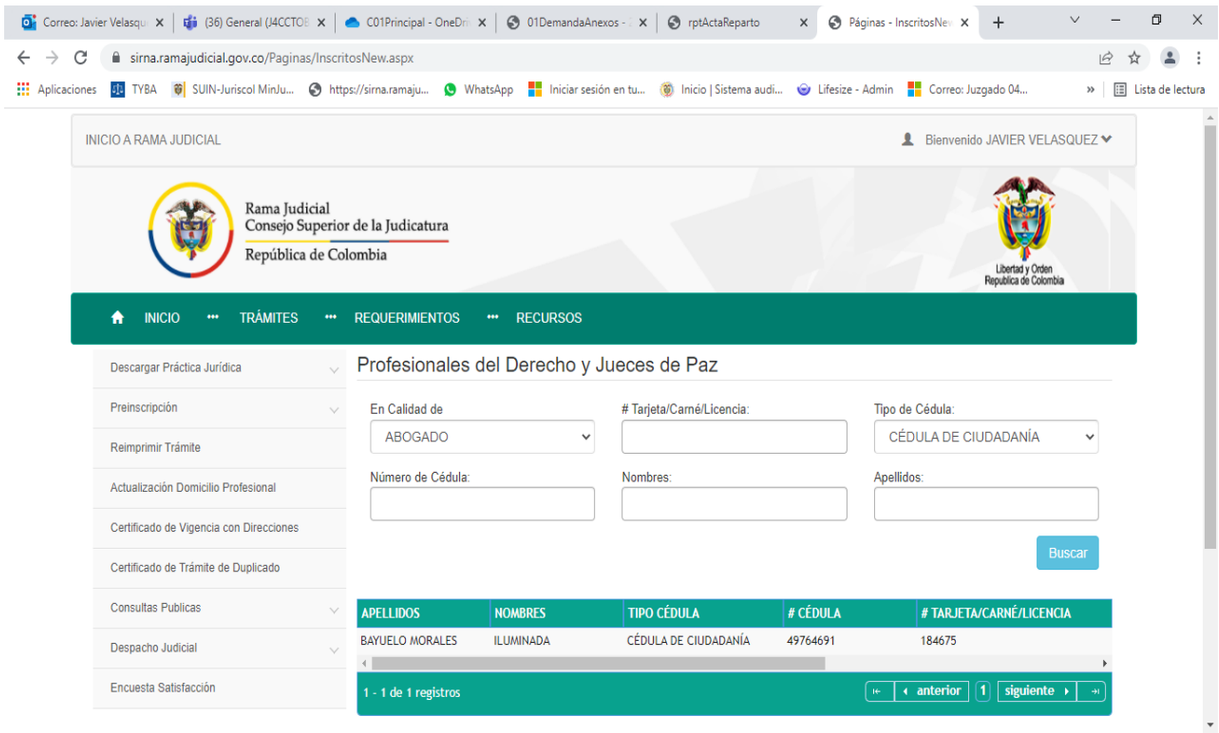
sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx
INICIO A RAMA JUDICIAL
Bienvenido JAVIER VELASQUEZ
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
INICIO
TRÁMITES
REQUERIMIENTOS
RECURSOS
Descargar Práctica Jurídica
Preinscripción
Reimprimir Trámite
Actualización Domicilio Profesional
Certificado de Vigencia con Direcciones
Certificado de Trámite de Duplicado
Consultas Publicas
Despacho Judicial
Encuesta Satisfacción
Profesionales del Derecho y Jueces de Paz
En Calidad de
ABOGADO
Tarjeta/Carné/Licencia:
Tipo de Cédula:
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de Cédula:
Nombres:
Apellidos:
Buscar
APELLIDOS
NOMBRES
TIPO CÉDULA
CÉDULA
TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
BAYUELO MORALES
ILUMINADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
49764691
184675
1 - 1 de 1 registros
anterior
1
siguiente
15°C Lluvia ligera
ESP
2:48 p. m.
2/03/2022

sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx
INICIO A RAMA JUDICIAL
Bienvenido JAVIER VELASQUEZ
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
INICIO
TRÁMITES
REQUERIMIENTOS
RECURSOS
Descargar Práctica Jurídica
Preinscripción
Reimprimir Trámite
Actualización Domicilio Profesional
Certificado de Vigencia con Direcciones
Certificado de Trámite de Duplicado
Consultas Publicas
Despacho Judicial
Encuesta Satisfacción
Profesionales del Derecho y Jueces de Paz
En Calidad de
ABOGADO
Tarjeta/Carné/Licencia:
Tipo de Cédula:
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de Cédula:
Nombres:
Apellidos:
Buscar
DULA
TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
ESTADO
MOTIVO NO VIGENCIA
CORREO ELECTRÓNICO
4691
184675
VIGENTE
-
-
1 - 1 de 1 registros
anterior
1
siguiente
15°C Lluvia ligera
ESP
2:49 p. m.
2/03/2022

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d2244793f8528d784eb97c6175c5c072f8150dd7896670db6bda95101e528f**
Documento generado en 02/03/2022 03:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica